**COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-AMT-0332024**

**LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

Facultada para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual y contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación y normatividad vigente.

## I. INFORMACIÓN:

La presente invitación se ajusta a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias.

### A. RECOMENDACIONES

Antes de preparar la propuesta lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de evaluación y posterior adjudicación.

En particular al momento de elaborar la propuesta se deben analizar todas las circunstancias de ejecución, que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, lugar de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y debidamente ordenados.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@tunja.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II",* disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

**B. CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA INVITACIÓN.** A continuación, se pone a disposición el contenido, requisitos y aspectos técnicos de la invitación.

### 1. OBJETO: SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

### 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas). La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación

pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|---|
| 83000000 | 83100000 | 83101500 | SERVICIOS DE ACUADUCTO Y ALCANTARILLADO |
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 72000000 | 72100000 | 72102900 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72000000 | 72100000 | 72103300 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |

## 3. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

## 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes, se comprometen a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión*". El compromiso anticorrupción, tiene como fin, apoyar la acción el Estado colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del formato No.2 denominado "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

## 5. ALCANCE

La Alcaldía Mayor de Tunja, mediante la celebración del presente pretende garantizar una infraestructura educativa que preste un servicio eficiente y oportuno con salubridad pública y acceso a los servicios públicos mediante el **MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA,** con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la acción popular no. 15001-33-33-011-2019-00084-01 del JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**.**

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($33.845.717,30)**, el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y el tipo de contrato a celebrar, tal como consta en el anexo "*Análisis del sector*" que hace parte integral del proceso de selección.

El valor ofertado dentro del formato N°5. de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta invitación se respaldan presupuestalmente así:

| CÓDIGO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE RECURSOS | VALOR | Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|---|---|
| **A.2.3.9.03.22.01.0700.01** | Financiación y/o cofinanciación preinversion, construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento infraestructura educativa | Recursos Propios de libre inversión | **$ 19.000.000** | **20242344** |
| **A.2.3.9.05.40.03.1400.09** | Construcción y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado urbano y rural del Municipio de Tunja – superavit Recursos Sector Hidroelectrico Ley 99/93. | Recursos Propios de libre inversión | **$18.000.000** | **20242384** |

## 8. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La alcaldía podrá adjudicar el contrato, aun cuando, sólo se haya presentado una oferta, y esta

cumpla, con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, esto es, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, tal como lo dispone el inciso primero del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).

El 10% de la menor cuantía para el año 2024, en el Municipio de Tunja, corresponde a la suma de $58.500.000 M/CTE tope dentro del cual se encuentra el valor de la presente invitación.

Tratándose de una modalidad de mínima cuantía, el criterio de selección del presente proceso corresponde a lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), a saber:

"*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*"

## 10. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Los interesados en solicitar que se limite el proceso a Mipymes, deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o el apoderado) la solicitud deberá cumplir con los requisitos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a través del mensaje de SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

**a)** Se debe solicitar de manera expresa "*Limitar a MIPYMES*" el presente proceso de selección.

**b)** Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

**c)** Se debe allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en especial lo que dispone el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que por su importancia se cita: "*Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes* ***aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y***

***representación legal o del Registro Único de Proponentes***, *según corresponda conforme a las reglas precedentes,* ***con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada***".(Negrillas y Subrayas fuera de texto).

**d)** De presentarse solicitudes por parte de Uniones Temporales o Consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mipymes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**e)** En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada, o habiéndose presentado solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a Mipymes se emitirá aviso de no limitación a mipyme y podrán, en ese caso, participar todas las personas señaladas en el numeral 8 del presente complemento.

## 11. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, OBSERVACIONES y SOLICITUDES LIMITACIONES MIPYMES Y SUBSANACIONES.

**a) Presentación de propuestas:** Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "*CREAR OFERTA*" en la plataforma del SECOP II.

**b) Presentación de observaciones a la invitación:** Las observaciones formuladas a la invitación deberán ser presentadas únicamente a través de la sección "*Observaciones a la invitación*" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

**c) Presentación solicitudes de limitación a Mipymes:** Se debe tener presente que las solicitudes de limitación de la invitación a Mipymes deberán presentarse únicamente a través de la sección "*Observaciones a la invitación*" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes deben tener fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Si la fecha de expedición de los referidos documentos excede la fecha antes mencionada no será tenida en cuenta por no ajustarse a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**d) Subsanación de requisitos habilitantes:** Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la entidad, deberán remitirse únicamente a través de la sección "*INFORMES DE SELECCIÓN -SUBSANACIÓN*" en la plataforma del SECOP II y dentro del término fijado en el cronograma de la invitación.

La Alcaldía de Tunja, recibirá las ofertas, observaciones, solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, y subsanaciones, y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

## 12. AVISO LIMITACIÓN DE MIPYMES

En caso de recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada, y las mismas, cumplan con todos los requisitos enunciados en los artículos

2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en las normas concordantes, la entidad expedirá aviso de limitación a Mipymes donde se precisará el ámbito territorial al que se limita la convocatoria.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones o limitaciones a Mipymes presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por Secop II.

Es importante tener en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

## 13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

### 13.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En el marco del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades dentro de los plazos establecidos por la supervisión y en las condiciones técnicas requeridas así:

- LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)
- EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO
- EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO
- EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS
- EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)
- ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS
- RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN GRESS 6" A 10"
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"
- POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2m, 1.0< H <1.5m
- PLACA DE FONDO O BASE DE POZO DE INSPECCION DIAMETRO=1.70 M
- CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa -(3000PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS
- SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000PSI 420Mpa
- BASE Y CAÑUELA, CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI)
- MANTENIMIENTO DE POZO EXISTENTE
- RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)
- RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA

- RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA
- CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)

| ITEM | ITEM GOBERNACION | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| OBJETO: SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA | | | | |
| **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | 2.01.05 | LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS) | ML | 84,20 |
| 1,2 | 3.02.07 | EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO | M3 | 86,47 |
| 1,3 | 3.03.11. | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO | M3 | 18,38 |
| 1,4 | 3.02.05. | EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS | M3 | 3,24 |
| 1,5 | 1.02.17. | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO) | M3 | 8,40 |
| 1,6 | 2.01.02 | ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS | M2 | 43,24 |
| 1,7 | 2.06.20 | RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN GRESS 6" A 10" | ML | 83,00 |
| **POZO Y ALCANTARILLADO** | | | | |
| 2,1 | 2.05.59. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8" | ML | 83,00 |
| 2,2 | *APU 1* | POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1,2M, 1.00< H < 1,50 (PAÑETADO Y CON ARO Y TAPA EN POLIPROPILENO) | UND | 1,00 |
| 2,3 | 2.06.09 | PLACA DE FONDO O BASE DE POZO DE INSPECCION DIAMETRO=1.70 M | UND | 1,00 |
| 2,4 | 2,07,03 | CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa -(3000PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS | M3 | 0,30 |
| 2,5 | 1,02,42 | SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000PSI 420Mpa | KG | 48,82 |
| 2,6 | 2.05.02 | BASE Y CAÑUELA, CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI) | M3 | 0,20 |
| 2,7 | *APU 2* | MANTENIMIENTO DE POZO EXISTENTE | UND | 2,00 |
| **RELLENOS** | | | | |
| 3,1 | 3,13,37 | RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION) | M3 | 12,42 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3,2 | 2,01,08 | RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 35,19 |
| 3,3 | 2.01.09 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 63,49 |
| **TRANSPORTE MATERIAL SOBRANTE** | | | | |
| 4 | 3.12.01 | CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE ) | M3 | 52,38 |

## 13.2 CONDICIONES TÉCNICAS

### 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)

GENERALIDADES

Para el caso de obras de ampliación, reposición integral de Alcantarillado se refiere a la localización planimetría y altimétrica, con sus respectivas referencias y Puntos de Control topográficos, de toda la zona que será intervenida con el Proyecto, que servirá de soporte para la ejecución de las Obras y para la elaboración de los Planos Récord de construcción. Esta Actividad se debe realizar antes de iniciar las demoliciones y excavaciones, y comprende actividades tales como: Ubicación inicial y referenciación de las Redes de Alcantarillado que serán objeto de reposición, incluyendo longitudes, diámetros, tipo de material, pozo de inspección, etc. Ubicación inicial, identificación y referenciación, en planta y perfil, de las Cámaras de Inspección de todos los Servicios Públicos presentes en el sector.

El CONTRATISTA instalará y mantendrá todos los hiladeros, mojones y referencias que se requieran para la correcta ubicación de las Obras, de manera que en todo momento sea posible verificar los hilos y niveles de cualquier estructura en construcción.

Previo a la iniciación de cualquier Obra, El Contratista y el supervisor harán la revisión de medidas y cotas existentes

**NOTA: Será el CONTRATISTA el único responsable de cualquier error resultante y el costo de su corrección, incluyendo demoliciones y la reconstrucción de obra, correrán por su cuenta.**

### 1.2 EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN

GENERALIDADES

Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras a las cuales se refiere el Artículo INVIAS 600-13, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el supervisor. Comprende, además, la construcción de sistemas de apuntalamientos y entibados, encofrados, ataguías y cajones y el sistema de drenaje que fuere necesario para la ejecución de los trabajos de excavación, así como el retiro subsiguiente de encofrados y ataguías. Incluye, también, la remoción, el transporte y la disposición de todo material que se encuentre dentro de los límites de las

excavaciones y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo. No se incluyen en este Artículo las excavaciones contempladas por el Artículo 210, las excavaciones para pilotes pre-excavados, las cuales están comprendidas en el Artículo 621 de lNVIAS, y cualquier otra excavación considerada en algún otro Artículo de estas especificaciones.

## 1.3 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO

GENERALIDADES

El conglomerado es un material de características, resistencia y constitución tales, que, para su extracción, además del uso de las picas y garlanchas, puede ser necesaria la utilización de equipos mecánicos. No se permitirá la utilización de explosivos. Dentro de esta clasificación del material, se hallan la arcilla muy dura, el peñón, la grava, las piedras y cantos rodados de volumen hasta de 0.5 M, la roca blanda o desintegrada, la pizarra y el material que, por encontrarse muy amalgamado con las piedras sueltas o rocas, se haga difícil su remoción, a juicio del supervisor. No existirá discriminación si se excava en seco o bajo agua. Es de anotar que dentro de esta clasificación se incluyen las excavaciones de conglomerados y la excavación de la subbase

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la excavación (Botadero de basura cuando sea de muy mala calidad) o el transporte hasta el sitio que designe el supervisor.

Los materiales provenientes de la excavación que presenten buenas características para uso de relleno con material de sitio, serán reservados para colocarlos posteriormente o en su defecto será reutilizado para lo que dicte el supervisor siempre y cuando se utilicen en el mismo sitio de trabajo; mientras que los que no sean utilizables deberán ser colocados, de acuerdo con las instrucciones del supervisor, en zonas aprobadas por éste.

## 1.4 EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS

GENERALIDADES

Esta actividad será tenida en cuenta para excavaciones en roca cuando así lo indique el supervisor y para las excavaciones respectivas de las zanjas requeridas para las estructuras de drenaje, incluye el equipo de bombeo necesario para realizar las actividades correctamente y para llegar a las cotas de diseño previamente establecidas, al igual que las barricadas que sean necesarias que permitan un trabajo correcto, eficiente y seguro.

Las excavaciones comprenden todas las operaciones destinadas a la remoción y extracción de cualquier clase de materiales y actividades tales como, entibar, acodalar, tablestacar, entarimar, bombear aguas, retirar derrumbes y cualquier otra, por la naturaleza del terreno y características de la obra, deben ejecutarse con la ayuda de picas garlanchas, mecánicos, etc.

El material procedente de la excavación deberá colocarse por lo menos a 0.6 mts del borde de la excavación, para evitar posibles derrumbes.

## 1.5 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)

GENERALIDADES

Este trabajo consiste en la excavación que se realizara de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas por el supervisor para la instalación de la tubería de alcantarillado y la excavación manual que se requiera para el pozo de inspección entre otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.

## 1.6 ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS

GENERALIDADES

El entibado puede ser omitido dentro de ciertos criterios lógicos, siempre y cuando se pueda anular el empuje de tierras, por cualquier otro procedimiento o considerar durante el tiempo que dure la zanja abierta, la tierra no se deslice. Sin embargo, en este último caso hay que tomar en cuenta el factor psicológico ya que, sin la protección de un entibado, el fondo de una zanja produce una sensación de inseguridad y temor que influye en el rendimiento de los obreros. Otros factores que influyen en la determinación de usar un entibado es la presencia de fundaciones próximas de edificios, pavimentos de calles, cimientos de muros y otro tipo de estructuras. Se recomienda por tanto una cuidadosa observación previa de lo siguiente: a) Considerar que los taludes de las zanjas no sufrirán grandes deslizamientos. No se debe olvidar que probablemente se producirán pequeñas deformaciones que traducidas en asentamientos diferenciales pueden dañar estructuras vecinas b) Las fluctuaciones del nivel freático en el terreno modifican su cohesión, ocasionando por lo tanto rupturas del mismo c) La presencia de sobrecargas eventuales tales como maquinaria y equipo o la provocada por el acopio de la misma tierra, producto de la excavación, puede ser determinante para que sea previsto un entibado

Entibado continuo Son utilizados los entibados continuos en excavaciones de suelos arenosos, sin cohesión, o cuando alguna circunstancia exija una condición estanca de las paredes de la zanja. Es decir, es un entibado usado en suelos que se disgregan parcialmente, sin la actuación de cargas externas.

El entibado debe realizarse de acuerdo a las especificaciones de los Apus.

## 1.7 RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN GRESS 6" A 10"

GENERALIDADES

Esta especificación comprende la demolición de las tuberías en gres o concreto simple que existan y que para el desarrollo de la obra se requiera su remoción y retiro.

La demolición y retiro de tubería existente se medirá y pagará por metro lineal y sé realizará con herramientas menores.

Los escombros y residuos productos de esta actividad se deben almacenar en un sector que no afecte la excavación, que permita la circulación del personal y de la maquinaria para luego hacerse la disposición final.

## 2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"

GENERALIDADES

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de tubería sanitaria PVC sanitaria, para alcantarillado sanitario, de doble pared estructural, con diámetros de 8" para ser instalados en una excavación ya construida y preparada o en donde indique la supervisión al Constructor; con todos sus accesorios, siguiendo alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos u ordenados por la supervisión.

## 2.2 POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2m, 1.0< H <1.5m

GENERALIDADES

Estos ítems hacen referencia a la preparación, instalación y conformación en concreto de 21 Mpa utilizado para la construcción del cilindro de los pozos de inspección cuyo espesor es 20 centímetros, con diámetro interior de 1.2m, impermeabilizado, con tapa, de acuerdo ordenado por la SUPERVISION. La preparación y colocación del concreto deberá ajustarse a los requisitos dados en la Norma Sismo resistente colombiana en su versión vigente.

Los pozos de inspección deben estar constituidos por las siguientes partes:

- Un cilindro construido en MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMUN E=0.25 M (T.C.) que cumpla con la Norma NSR en su versión vigente y con las especificaciones de diseño, impermeabilizado totalmente.

- El pozo tiene un diámetro único de 1,2 y termina en la parte superior en un cono reduciendo el diámetro hasta llegar al diámetro de la tapa de 0,6 metros (60 cm) deben quedar revestidos internamente por pañete impermeabilizado.

- Una aro y tapa en polipropileno 70cm diámetro 2.4 con concreto simple de 21 Mpa - (3000PSI).

## 2.3 PLACA DE FONDO O BASE DE POZO DE INSPECCION DIAMETRO=1.70 M

GENERALIDADES

Es la parte inferior del pozo de inspección; consiste en una placa circular de concreto reforzado utilizando concreto f´c=28 MPa (f'c=280 kg/cm2), se debe utilizar acero de refuerzo PDR-60. La placa de base será de un diámetro tal que permita que el cilindro del pozo quede totalmente apoyado en ella y con un diámetro 1,7 m, el espesor de la placa de fondo será de 0,30 m y el diámetro de ésta debe ser de 1,60 m, Si la profundidad del pozo está entre 2,0 y 4,50 m, el espesor de la placa de fondo será de 0,30 m.

.

## 2.3 CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa -(3000PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS

Se refiere al concreto simple de 21MPa –(3000PSI) que se utilizará para el alojamiento y soporte del aro y la tapa en polipropileno para el pozo de inspección. El supervisor dará la recepción definitiva cuando las tapas estén instaladas adecuadamente en las estructuras.

## 2.4 SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000PSI 420Mpa

GENERALIDADES

Suministro, corte, figuración, colocación y amarre del refuerzo de acero PDR-60 f'y=4.200 kg/cm2 para la placa de fondo o base de pozo de inspección. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10.

## 2.5 BASE Y CAÑUELA, CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI)

GENERALIDADES

Esta especificación se refiere a la construcción de la base y la cañuela del pozo, para ser el soporte y llevar el agua hasta la tubería de salida. La resistencia a la compresión del concreto utilizado para la construcción de la base y cañuela será de 17.5 Mpa (2500PSI). La cimentación consistirá en una base de concreto simple de 0,20 m de espesor con un diámetro tal que sobresalga 0,10 m perimetrales de la pared exterior del cilindro. Sobre esta base se construirán las cañuelas de transición esmaltadas, cuya forma será semicircular con pendiente uniforme entre la tubería de entrada y salida. La profundidad mínima de la cañuela será igual a la mitad del diámetro interior del tubo, haciendo las respectivas transiciones cuando haya cambio de diámetro entre la tubería de llegada y de salida. Los panes del fondo de la cámara tendrán una pendiente mínima transversal de 15% desde la cañuela hasta la pared interna del cilindro.

## 2.6 MANTENIMIENTO DE POZO EXISTENTE

GENERALIDADES

Se realizará mantenimiento general de pozo de inspección existente con el fin de dejarlo en condiciones óptimas de funcionamiento y operatividad entre el mantenimiento se encuentra:

**Mantenimiento y reposición de los pasos uña de gato** hace referencia a las escaleras verticales tipo gato, son utilizadas generalmente para proveer acceso a sitios donde el acceso es limitado o estrecho. Las escaleras gato se encuentran provistas de una estructura exterior de tipo cilíndrica llamada guarda que cumple funciones de seguridad evitando caídas al vacío los cuales se realizaran en varilla de 5/8"

**Pañete impermeabilizado** Pañete sobre muros usando mortero impermeabilizado 1:3 esmaltado. Se aplicará en la parte interior del cilindro, placa o tapa o en aquellas partes que estén sometidas a humedad permanente y en donde se requiere alta resistencia del pañete. Se debe instalar en los sitios indicados por recomendación del supervisor.

**Concreto 1:2:4 MPA (2500 PSI)** se debe revisar el estado de las cañuelas, tapas y plaza de fondo de los pozos y se deben realizar las actividades necesarias para su reconstrucción con el fin de que los pozos queden en condiciones de funcionalidad y operatividad.

## 3.1 RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4, 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)

Este relleno se utilizará para la cimentación de tuberías o en los sitios de la obra indicados en los planos o en los ordenados por la supervisión. La gravilla debe tener un tamaño de 3/4 y ½ pulgada.

se colocará, acomodará y compactará debajo de la tubería en forma tal que le asegure un soporte uniforme y firme en toda su longitud; los métodos de compactación que se utilicen deberán orientarse a conseguir este objetivo principal.

**3.2 RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA**

GENERALIDADES

Este trabajo consiste en el suministro, colocación, humedecimiento, extensión, conformación, compactación y terminado de material granular aprobado de base granular sobre una superficie preparada, se debe extender en capas no superiores a 20 cm y se debe compactar mecánicamente, ajustándose a las cotas y los alineamiento horizontal y vertical, pendientes y dimensiones indicadas dentro de las tolerancias estipuladas y de conformidad con todos los requisitos de la presente especificación previamente autorizada por la supervisión.

**3.3 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA**

Este material se obtendrá de la excavación realizada para la reposición de la tubería existente y consistirá en la hidratación y compactación del material apto para la construcción rellenos.

La excavación del material se efectuará de acuerdo a las líneas y cotas establecidas por la supervisión e incluirá el transporte de acarreo libre.

El relleno con material común no podrá contener material vegetal, troncos, escombros y no deben presentar expansividades mayores al 4%, y su densidad máxima no debe ser menor a 1400 kg/m3.

La colocación del material se hará en capas aproximadamente horizontales y su espesor será determinado por la supervisión de acuerdo al equipo de compactación que disponga el contratista de la obra.

Cada capa será humedecida u oreada para lograr el contenido de humedad óptimo, y luego emparejada conformada y compactada, antes de la colocación de la capa siguiente.

No se permitirá la colocación de piedras con diámetros mayores a 0.10 mts. dentro de un espesor de 20 cmts. bajo el nivel de la sub-rasante.

**4. CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE**

GENERALIDADES

El Contratista deberá disponer de todos los materiales excavados o provenientes de demoliciones, que no se requieran para completar la obra, retirándolos tan pronto como sean excavados, hasta los sitios de botadero aprobados por el supervisor.

No se permitirá la colocación del material excavado en las inmediaciones de la zona de trabajo ni en los bordes de las zanjas.

El Contratista retirará hasta los sitios de botadero aprobados por el supervisor y dispondrá en ellos todos los materiales sobrantes de la excavación. Deberá colocar los sobrantes de excavación en forma ordenada, esparciéndolos por capas y tomando todas las precauciones necesarias para obtener su estabilidad. Si el supervisor considera inadecuada la disposición de

los sobrantes de excavación podrá ordenar al Contratista cambiarla sin que ésta orden sea motivo de pago adicional. El valor de todos los costos que requiera ésta operación, incluido los de acondicionamiento previo de las zonas elegidas para botadero, deberá incluirse en éste ítem de pago. El Contratista deberá disponer del equipo suficiente para el cargue, transporte y disposición de éstos sobrantes.

## 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 14.1 GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

3. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas

### 14.2 ESPECÍFICAS

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

1. Ejecutar las obras objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe el Municipio y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las

instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra imparta la Supervisión por el Municipio.

**2.** El contratista, deberá presentar a la supervisión la programación detallada previo inicio de las obras, de acuerdo al plazo establecido en el presente documento.

**3.** Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

**4.** Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Supervisión del contrato.

**5.** En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la Supervisión, quien tendrá a su cargo su aprobación y será ella quien deba solicitar la elaboración del respectivo modificatorio.

**6.** Levantar registro fotográfico de las obras, que evidencien el estado del proyecto (antes, durante y después de las obras).

**7.** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra o deficiencias de construcción, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la Supervisión o el Municipio.

**8.** El contratista debe mantener señalización preventiva durante toda la ejecución del contrato con el fin de evitar accidentalidad de la comunidad y de los trabajadores.

**9.** Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.

**10.** El contratista tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto 052 de 2002
- Legislación ambiental Municipal y Nacional
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

**11.** Las demás inherentes al objeto del contrato.

## 15. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
**2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

**16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

La ejecución del contrato se realizará en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA** – Boyacá.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato se establece en **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II,** dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

**18. FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El Municipio cancelará el valor del contrato resultante de presente proceso en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

a-) **El cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato se cancelará cuando el contrato se haya ejecutado al 50% de la obra de acuerdo al acta de recibo parcial de las obras aprobadas por el supervisor, siempre y cuando se adjunte la certificación del supervisor con sus respectivos cuadros de cantidades y registros fotográficos que correspondan al valor que resulte de: Multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados, derivado del presupuesto estimado para cada mejoramiento. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida (informes y seguridad social).

b.) El **restante cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato**, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por el supervisor del contrato, junto con el informe final, actualización de Pólizas, registro fotográfico, bitácora, demás obligaciones de Ley.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.**

## 19. CRONOGRAMA

| **CRONOGRAMA MINIMAS** | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDADES** | **HORARIO – FECHAS** | **CONSULTA** |
| Fecha de Invitación | Martes, 01 de Octubre de 2024 | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, |
| Fecha para presentar observaciones / solicitud de manifestación a mipymes | Miércoles, 02 de Octubre de 2024 | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, |
| Respuesta a observaciones y emisión de adendas / expedición de aviso limitación mipymes | Jueves, 03 de Octubre de 2024 | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Plazo para presentar ofertas | Lunes, 07 de Octubre de 2024 hasta las 09:00:00 a.m | únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico de la página web del SECOP II |
| Informe de evaluación | Miércoles, 09 de Octubre de 2024 | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Plazo para presentar observaciones a la evaluación | Jueves, 10 de Octubre de 2024 hasta las 7:00:00 p.m | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Respuesta a las observaciones de la evaluación y publicación de informe definitivo | Viernes, 11 de Octubre de 2024 | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta | Viernes, 11 de Octubre de 2024 | Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Alcaldía de Tunja, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación.

## II. REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos:

**A. CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1):** Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. El FORMATO 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará en el SECOP II.

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, **debe acreditar que posee título como ingeniero civil y/o ingeniero Sanitario, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia**, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

**El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.**

**2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Teniendo en cuenta que las personas naturales que se presenten al proceso de referencia deben ser profesionales en el área de la ingeniería **NO APLICA** la presentación de este requisito, se indica que dichas profesiones deben corresponder al ejercicio de las profesiones liberales de conformidad con lo establecido en el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**3) FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.** En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

**4) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en donde se acredite que ha sido renovada para el año 2024. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota: se aclara que los representantes legales deben ser ingenieros civiles y/o sanitarios y en caso que esto no se cumpla, deberá tener el aval de un profesional de estas áreas, según lo indicado en el requisito CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1).**

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas que sean parte del consorcio o la unión temporal sean personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir los requisitos antes establecidos según su naturaleza.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

**NOTA:** Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y DOS (02) años más.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código general del Proceso, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

**NOTA:** Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**APODERADO.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

**5) CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD:**

**5.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad

a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**5.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**5.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL**: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

**5.4 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**5.5 REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

**Persona natural**
Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

**Persona jurídica**
Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

**Para los proponentes plurales**
Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

**6) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**7) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**- PERSONAS JURÍDICAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al

cierre del proceso de selección. Z) Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**- PERSONAS NATURALES**

Cuando el proponente sea una persona natural, La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**- PERSONAS PLURALES**

Cuando el proponente sea un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cada uno del os integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente.

**Nota 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

**NOTA:** La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**8) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el **FORMATO No. 2** que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**B. CAPACIDAD TÉCNICA.**

**1. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA (FORMATO 3)**: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato. **VER FORMATO No.3 capacidad administrativa y operacional.**

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO NO. 4):** Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** para lo cual deberá allegar el **(FORMATO No.4)** de la presente invitación.

**3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE): (FORMATO N.7)**

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como ***requisito mínimo habilitante***, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

| CARGO A DESEMPEÑAR | CANTIDAD | DEDICACIÓN HORA / MES | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL / ESPECIFICA MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|
| **PROFESIONAL No. 1. DIRECTOR DE OBRA** | **1** | **30%** | INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: DE SIETE (07) AÑOS, CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CUAL SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA. ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA CERTIFICADA: EN DOS (2) CONTRATOS COMO DIRECTOR DE OBRA, CUYO OBJETO SE RELACIONE CON: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO. |
| **PROFESIONAL No. 1. RESIDENTE DE OBRA** | **1** | **100%** | INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: DE CINCO (05) AÑOS, CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CUAL SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA. ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA CERTIFICADA: EN DOS (2) CONTRATOS COMO RESIDENTE DE OBRA, CUYO OBJETO SE RELACIONE CON: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO. |
| **MAESTRO DE OBRA** | **1** | **100%** | MAESTRO DE OBRA CERTIFICADO POR EL COPNIA | EXPERIENCIA GENERAL: DE CINCO (05) AÑOS, CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CUAL SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA CERTIFICADA: EN DOS (2) CONTRATOS COMO MAESTRO DE OBRA, cuyo objeto se relacione con: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO. |

**a.) <u>Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:</u>**

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

**b) <u>Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:</u>**

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso, suscrita y firmada por el personal, en donde manifiesten la voluntad y disponibilidad para ejecutar el objeto.

**NOTA 1:** Al momento de inicio del proyecto, el Municipio verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por el Municipio. **Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.**

**NOTA 2.** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

**NOTA 3.** El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 4.** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**NOTA 5.** En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las **auto certificaciones**, ***<u>no serán tenidas en cuenta.</u>***

**NOTA 6.** La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la

matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

**NOTA 7.** Los proponentes podrán acreditar en sus ofertas la hoja de vida de un mismo profesional siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

**NOTA 8**. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

**NOTA 9.** El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales está: (…) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de las obras y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

**C. EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que demuestre experiencia de acuerdo a lo siguiente:

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá allegar:

a) Máximo **UN (01) CONTRATO** ejecutado y terminado cuyo objeto esté relacionado con: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN AREAS URBANAS.**

b) **Valor de los Contratos:** el contrato aportado debe ser igual o mayor al Presupuesto Oficial expresado en SMLMV**.**

Dicha acreditación se realizará por medio de la presentación de las certificaciones correspondientes que indiquen que el contrato está terminado y recibido a satisfacción además debe presentar sabana de cantidades de obra final o la copia del contrato y acta de terminación y recibido a satisfacción y/o liquidación del mismo emitida por la entidad contratante.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato.

El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos junto con el acta de terminación y/o liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación

- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a un objeto diferente al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los items y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje % de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

**Regla de proporcionalidad**. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

## III. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

**NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.

**NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 4.** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, el cual versa:

"***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."***

## IV. PROPUESTA ECONÓMICA (formato N. 5)

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($33.845.717,30)**. Incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución del presente proceso.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta

de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

1. Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
2. La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
3. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
4. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
5. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
6. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos
8. De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido.

***Nota 1:*** *El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor correspondiente al análisis estadístico de sector, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.*

***NOTA 2:*** *Resolución N° 0874 de 2024 del 12 de julio de 2024 "por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el municipio de Tunja –Boyacá" en la cual se ajusta la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría que contrate el municipio de Tunja de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 044 de 07 de junio de 2024" por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023 y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá.*

***NOTA 3*****:** *La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados incluido IVA, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.*

***NOTA 4:*** *La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.*

***Nota 5****: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem del estudio previo (ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO).*

***Nota 6****: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato respectivo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido todos los impuestos, incluido IVA.*

***Nota 7****: El valor señalado en el Formato 5 oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato respectivo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo*

***Nota 8**: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido*

***Nota 9:** El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.*

***Nota 10:** De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido de ser el caso.*

**Nota 11:** *Las operaciones aritméticas deben encontrarse REDONDEADAS a dos decimales.*

## V. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

### A. COMITÉ ASESOR.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

### B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### C. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con la normatividad vigente, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 referido a los factores de desempate, así como también, los medios de acreditación dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, los cuales se disponen a continuación:

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y |

| | |
|---|---|
| | representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 (Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008).<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. |

| | |
|---|---|
| **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. |
| **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br><br>**a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;<br><br>**b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y | **La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:**<br><br>**a)** La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.<br>**b)** Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>**c)** Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su |

| | |
|---|---|
| **c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>**La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:**<br><br>**a)** La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.<br>**b)** allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>**c)** Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>**La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:**<br><br>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| **8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| **10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco | El oferente acreditará con la presentación del registro único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural |

| | |
|---|---|
| por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*» |
| **12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. | Sorteo por balota iniciando por el oferente que primero haya radicado su oferta. |

***Nota**: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.*

***Nota:** Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.*

## D. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Se encuentra anexa en los estudios previos.

## E. VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

# VI. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015 y debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Equivalente a 200 SMLMV | Igual al plazo de ejecución del contrato. |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de obra. |

**NOTA:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

## VII. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

**1.** Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.

**2.** Cuando el valor de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial y/o el valor de la oferta corregida aritméticamente sea superior al presupuesto oficial.

**3.** Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.

**4.** Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

**5.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

**6.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

**7.** Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

**8.** Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.

**9.** Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el

cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.

**10.** Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

**11.** Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

**12.** Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal

**13.** Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado

**14.** Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.

**15.** Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

**16.** Cuando alguno de los ítems de la propuesta económica presentada supere el valor unitario establecido en presupuesto oficial.

**17.** Cuando el oferente sea una persona incapaz.

**18.** Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.

**19.** No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.

**20.** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

**21.** Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II

**22.** Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

**23.** Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.

**24.** Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.

**25.** Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.

**26.** Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.

**27.** Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.

**28.** Las demás previstas en la ley.

El proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o consorcio a través del SECOP II y realizar presentación de la misma desde dicha cuenta. La entidad estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

## VIII. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.
3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

## IX. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

**1.** El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

**2.** Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

**3.** De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

**4.** Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

## FORMATO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
**MUNICIPIO DE TUNJA**
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Estimados señores:

*[Nombre del representante legal del Proponente],* identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA y hago las siguientes manifestaciones:

**1.** Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
**2.** Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
**3.** Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
***4.*** Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes*: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*
**5.** Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
**6.** Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE TUNJA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la presente selección de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
**7.** Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE TUNJA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
**8.** Manifestamos además que, hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
**9.** En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

**10.** Reconocemos que ni el MUNICIPIO DE TUNJA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

**11.** Reconocemos que ni la invitación del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

**12.** Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "aceptación de oferta " de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICPIO DE TUNJA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

**13.** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE TUNJA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

**14.** Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

**15.** Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

**16.** Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE TUNJA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

**17.** Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax:

**18.** Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

**19.** Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

**20.** La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

**21.** Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT o C.C.:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C.:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Atentamente,

**FIRMA**

**NOTA No 1** Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario.

- De acuerdo con lo expresado en la ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____(nombre y apellido) ingeniero_____ con matrícula profesional N° _____ y CC N° _____ de _____, avalo la presente propuesta.

_____

(nombre y firma de quien avala la propuesta)

## FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**Yo, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal del (nombre del Proponente),** manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE TUNJA, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE TUNJA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación (insertar información)
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de los anterior firmo este documento a los **(XXXXXXX)** días del mes de **(XXXXXX)** de **(XXXXXXX).**

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso de selección la recibimos en:

Dirección:
Ciudad:
Email:
Teléfono:

Cordialmente;

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT o C.C.:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C. :**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**FORMATO No. 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"**

Tunja, DÍA _____ MES _____ AÑO _____

OFERENTE: _____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el: **SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA** , garantizando al municipio de Tunja la correcta ejecución del contrato con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en los estudios previos

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE TUNJA en cualquier momento durante la ejecución del contrato

DIRECCION: _____
TELEFONO
E-MAIL: _____
CIUDAD: _____

Atentamente,
Representante Legal
(Nombre y firma)

**FORMATO No. 4 CAPACIDAD TECNICA**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Tunja DÍA ____ MES _____ AÑO _____

Señores
**MUNICIPIO DE TUNJA**
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

OFERENTE:

**[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que cumplo con las especificaciones técnicas que para cada caso determine el Municipio de Tunja, para la ejecución del proceso de contratación cuyo objeto es: **SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA.** como se describe a continuación:

1. El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad deberá ejecutar las actividades detalladas a continuación, de conformidad con las especificaciones.

- LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)
- EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO
- EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO
- EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS
- EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)
- ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS
- RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN GRESS 6" A 10"
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"
- POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2m, 1.0< H <1.5m
- PLACA DE FONDO O BASE DE POZO DE INSPECCION DIAMETRO=1.70 M
- CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa -(3000PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS
- SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000PSI 420Mpa
- BASE Y CAÑUELA, CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI)
- MANTENIMIENTO DE POZO EXISTENTE

- RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)
- RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA
- RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA
- CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)

| ITEM | ITEM GOBERNACION | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| OBJETO: SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA | | | | |
| **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | 2.01.05 | LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS) | ML | 84,20 |
| 1,2 | 3.02.07 | EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO | M3 | 86,47 |
| 1,3 | 3.03.11. | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO | M3 | 18,38 |
| 1,4 | 3.02.05. | EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS | M3 | 3,24 |
| 1,5 | 1.02.17. | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO) | M3 | 8,40 |
| 1,6 | 2.01.02 | ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS | M2 | 43,24 |
| 1,7 | 2.06.20 | RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN GRESS 6" A 10" | ML | 83,00 |
| **POZO Y ALCANTARILLADO** | | | | |
| 2,1 | 2.05.59. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8" | ML | 83,00 |
| 2,2 | *APU 1* | POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1,2M, 1.00< H < 1,50 (PAÑETADO Y CON ARO Y TAPA EN POLIPROPILENO) | UND | 1,00 |
| 2,3 | 2.06.09 | PLACA DE FONDO O BASE DE POZO DE INSPECCION DIAMETRO=1.70 M | UND | 1,00 |
| 2,4 | 2,07,03 | CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa -(3000PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS | M3 | 0,30 |
| 2,5 | 1,02,42 | SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000PSI 420Mpa | KG | 48,82 |
| 2,6 | 2.05.02 | BASE Y CAÑUELA, CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI) | M3 | 0,20 |
| 2,7 | *APU 2* | MANTENIMIENTO DE POZO EXISTENTE | UND | 2,00 |
| **RELLENOS** | | | | |
| 3,1 | 3,13,37 | RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION) | M3 | 12,42 |
| 3,2 | 2,01,08 | RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 35,19 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3,3 | 2.01.09 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 63,49 |
| **TRANSPORTE MATERIAL SOBRANTE** | | | | |
| 4 | 3.12.01 | CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE ) | M3 | 52,38 |

**2.** Ejecutar las obras objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe el Municipio y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra imparta la Supervisión por el Municipio.

**3.** El contratista, deberá presentar a la supervisión la programación detallada previo inicio de las obras, de acuerdo al plazo establecido en el presente documento.

**4.** Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

**5.** Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Supervisión del contrato.

**6.** En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la Supervisión, quien tendrá a su cargo su aprobación y será ella quien deba solicitar la elaboración del respectivo modificatorio.

**7.** Levantar registro fotográfico de las obras, que evidencien el estado del proyecto (antes, durante y después de las obras).

**8.** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra o deficiencias de construcción, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la Supervisión o el Municipio.

**9.** El contratista debe mantener señalización preventiva durante toda la ejecución del contrato con el fin de evitar accidentalidad de la comunidad y de los trabajadores.

**10.** Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.

**11.** El contratista tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto 052 de 2002
- Legislación ambiental Municipal y Nacional
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

**12.** Las demás inherentes al objeto del contrato.

En mi calidad de proponente, realizo entrega del presente **FORMATO N 4**. Con la suscripción del presente documento manifiesto que me comprometo a lo aquí señalado, en caso que me sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar.

ATENTAMENTE,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT o C.C.:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C.:**

Atentamente,

**FIRMA**

**FORMATO No. 5**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Tunja DÍA ____ MES _____ AÑO _____

Señores
**MUNICIPIO DE TUNJA**
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

OFERENTE:

**[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]**, identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente**], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de **[valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números].** Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Así mismo declaro que por medio de la presente presento propuesta económica para la presente contratación cuyo objeto es: **OBJETO: SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

| ITEM | ITEM GOBERNACION | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO: SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA | | | | | | |
| **PRELIMINARES** | | | | | | |
| 1,1 | 2.01.05 | LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS) | ML | 84,20 | | |
| 1,2 | 3.02.07 | EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO | M3 | 86,47 | | |
| 1,3 | 3.03.11. | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO | M3 | 18,38 | | |
| 1,4 | 3.02.05. | EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS | M3 | 3,24 | | |
| 1,5 | 1.02.17. | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO) | M3 | 8,40 | | |
| 1,6 | 2.01.02 | ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS | M2 | 43,24 | | |
| 1,7 | 2.06.20 | RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE EN GRESS 6" A 10" | ML | 83,00 | | |
| **POZO Y ALCANTARILLADO** | | | | | | |
| 2,1 | 2.05.59. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8" | ML | 83,00 | | |
| 2,2 | *APU 1* | POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1,2M, 1.00< H < 1,50 (PAÑETADO Y CON ARO Y TAPA EN POLIPROPILENO) | UND | 1,00 | | |
| 2,3 | 2.06.09 | PLACA DE FONDO O BASE DE POZO DE INSPECCION DIAMETRO=1.70 M | UND | 1,00 | | |
| 2,4 | 2,07,03 | CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa -(3000PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS | M3 | 0,30 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,5 | 1,02,42 | SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000PSI 420Mpa | KG | 48,82 | | |
| 2,6 | 2.05.02 | BASE Y CAÑUELA, CONCRETO 17.5 MPa - (2500 PSI) | M3 | 0,20 | | |
| 2,7 | *APU 2* | MANTENIMIENTO DE POZO EXISTENTE | UND | 2,00 | | |
| **RELLENOS** | | | | | | |
| 3,1 | 3,13,37 | RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION) | M3 | 12,42 | | |
| 3,2 | 2,01,08 | RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 35,19 | | |
| 3,3 | 2.01.09 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 63,49 | | |
| **TRANSPORTE MATERIAL SOBRANTE** | | | | | | |
| 4 | 3.12.01 | CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE ) | M3 | 52,38 | | |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DIRECTO** | | |
| **ADMINISTRACION** | 23% | |
| **IMPREVISTOS** | 2% | |
| **UTILIDAD** | 5% | |
| **TOTAL AIU** | 30% | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | |

**EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES LA SUMA DE XXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($XXXXXXXXXX)** incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**

- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación al texto

- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor después de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

***Nota 1:*** *El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor correspondiente al análisis estadístico de sector, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.*

***NOTA 2:*** *Resolución N° 0874 de 2024 del 12 de julio de 2024 "por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el municipio de Tunja –Boyacá" en la cual se ajusta la lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría que contrate el municipio de Tunja de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 044 de 07 de junio de 2024" por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023 y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá.*

***NOTA 3*****:** *La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados incluido IVA, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.*

***NOTA 4:*** *La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.*

***Nota 5****: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem del estudio previo (ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO).*

***Nota 6****: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato respectivo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido todos los impuestos, incluido IVA.*

***Nota 7****: El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato respectivo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo*

***Nota 8****: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido*

***Nota 9:*** *El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.*

***Nota 10:*** *De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido de ser el caso.*

**Nota 11:** *Las operaciones aritméticas deben encontrarse REDONDEADAS a dos decimales.*

Atentamente,

**NOMBRE DEL OFERENTE:**
**NIT o c.c.:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE ELGAL:**
**C.C.:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**FIRMA:**

## FORMATO No. 6 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 6A— DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: _____

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

**1.** La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

**2.** El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

| **Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)** | **Compromiso (%) (2)** | **Nombre del integrante a cargo de la actividad** |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |
| | | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**3.** El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

**4.** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

**5.** El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

**6.** El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. de ___, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

**7.** El Señor[a] _____[indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

**8.** En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

**9.** [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

**10.** El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio]

_____
[Nombre y firma del Representante del Consorcio]

**FORMATO 6 B— DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años adicionales contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| **Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)** | **Compromiso (%) (2)** | **Nombre del integrante a cargo de la actividad** |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |
| | | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**1.** La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

**2.** La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

**3.** El representante de la Unión Temporal es _____[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

4. El representante suplente de la Unión Temporal es _____[indicar el nombre], identificado con C. C. No. ___ de ___, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

**5.** El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

**6.** [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

**7.** El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio]

_____
[Nombre y firma del Representante del Consorcio]

**FORMATO No. 7**
**PERSONAL REQUERIDO**

Tunja DÍA ____ MES _____ AÑO _____

Señores
**MUNICIPIO DE TUNJA**
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

OFERENTE: _____

Estimados señores:

**[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],** identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [nombre del Proponente], manifiesto que cumplo con el siguiente personal requerido para el presente proceso de selección, cuyo objeto es: **SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**

| CARGO A DESEMPEÑAR | CANTIDAD | DEDICACIÓN HORA / MES | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL / ESPECIFICA MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|
| **PROFESIONAL No. 1. DIRECTOR DE OBRA** | **1** | **30%** | INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: DE SIETE (07) AÑOS, CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CUAL SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA. ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA CERTIFICADA: EN DOS (2) CONTRATOS COMO DIRECTOR DE OBRA, CUYO OBJETO SE RELACIONE CON: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO. |
| **PROFESIONAL No. 1. RESIDENTE DE OBRA** | **1** | **100%** | INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: DE CINCO (05) AÑOS, CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CUAL SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | DE LA MATRÍCULA. ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA CERTIFICADA: EN DOS (2) CONTRATOS COMO RESIDENTE DE OBRA, CUYO OBJETO SE RELACIONE CON: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO. |
| **MAESTRO DE OBRA** | **1** | **100%** | MAESTRO DE OBRA CERTIFICADO POR EL COPNIA | EXPERIENCIA GENERAL: DE CINCO (05) AÑOS, CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, LA CUAL SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA.<br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA CERTIFICADA: EN DOS (2) CONTRATOS COMO MAESTRO DE OBRA, cuyo objeto se relacione con: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO. |

**NOTA: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.**

**NOTA: se debe entregar copia del título, y de los documentos que menciona la experiencia y los requisitos solicitados para cada perfil.**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**
**NIT o c.c.:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE ELGAL:**
**C.C.:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**FIRMA:**

**FORMATO COMPLEMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA**

Tunja,

Señor (a)

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: **SMC – AMT – 0332024**
De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NO** | **SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA.** |
| **FECHA:** | |
| **CLASE:** | |
| **OBJETO:** | |
| **CONTRATISTA** | |
| | Nit. |
| | RL/ |
| | C.C. |
| **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONE PRESUPUESTALES:** | Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año _____ y se afectará el rubro _____denominado _____**,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____expedida por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de _____**.** |
| **VALOR:** | |
| **FORMA DE PAGO:** | |
| **PLAZO** | |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:**

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

**2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

**4. JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

**5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

**6. GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015 menciona “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por tanto, la entidad determina que teniendo en cuenta el valor de la contratación solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

**7. MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

**8. CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

**9. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

**11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la Unidad Especial de Contratación Estatal del municipio de Tunja.

**12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Unidad Especial de Contratación Estatal posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

**FIRMA ELETRONICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.